

# El régimen fiscal de la CDMX



DAVID  
COLMENARES  
PÁRAMO

**H**ay mucho movimiento en la Ciudad de México en torno a la redacción de su primera Constitución. En virtud de que el nuestro es constitucionalmente un país federal –aunque a veces no lo parece–, tenemos en lo fiscal un arreglo federalista donde coexisten dos niveles de autonomía, la federal y la de los estados, con el fin de mantener siempre la unidad nacional.

Desafortunadamente a veces estorba serlo como cuando se constituyó el inexistente federalismo educativo y los pasos atrás que se han dado en materia hacendaria para inhibir la redistribución de facultades impositivas al orden subnacional o en la administración de los fondos condicionados, como es el caso de las fórmulas que se usaron en el FAEB para la distribución de los recursos presupuestales.

En las reformas a la Constitución del 19 de enero de este año, se crea la CDMX, quedando establecido en el artículo 122 que “la hacienda pública de la Ciudad de México y su administración serán unitarias y se organizarán conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera.

Tendrá autonomía para el manejo de su catastro, por tanto de los valores catastrales, así como para establecer los impuestos a la propiedad inmobiliaria, igual que los demás estados.

Al respecto, acabo de participar

en una reunión de trabajo a la que fui amablemente invitado por amigos de la sociedad civil, miembros de organizaciones como el Imco o México Evalúa, y otras más, con la intención de analizar lo referente a las finanzas públicas de la Ciudad. En su oportunidad, los coordinadores se encargarán de difundir los consensos, lo cual es una buena muestra de que hay interés social en el tema.

Sí hay razones para establecer en el marco del federalismo, un ente centralizado para el manejo de la hacienda pública, por un lado sigue siendo la capital del país y por el otro aquí se concentra la generación de riqueza, los domicilios fiscales y cuenta con una hacienda pública moderna con buenos resultados. Hay razones políticas, territoriales y de eficiencia en la Hacienda Pública de la Ciudad que no se deben modificar:

- Su dependencia de los recursos federales no llega al 50 por ciento, frente a un promedio de 90 del resto de los estados, con casos extremos como Guerrero, Tabasco y Oaxaca, que lo rebasan por mucho.

- De acuerdo al Índice Compuesto de Capacidad para generar Ingresos Propios de A Regional, de 2012 a 2014, la CDMX tiene un indicador perfecto de 100 puntos, cerca NL con 73, Chihuahua 67, Campeche 63.

- En cuanto al impuesto predial, en 2014 recaudó más del 30 por ciento

nacional, 12 por ciento el Estado de México.

- En el indicador de esfuerzo fiscal desde 2008, ocupa el primer lugar con 60.6, frente a un promedio de 31 por ciento de los estados.

- Crearon en 2015, un Fondo de Estabilización de sus ingresos, destacada por Fitch como una buena práctica en materia de finanzas públicas.

Considero que más que fragmentar o compartir la administración de los impuestos, o etiquetar la recaudación, que no es una buena práctica, se deben realizar mayores esfuerzos por el lado del gasto y la integración del presupuesto.

Realizar esfuerzos adicionales para incrementar los grados de transparencia de la presupuestación y el ejercicio del gasto público, del gobierno central y de las alcaldías. La Asamblea tiene sus tareas.

Pero es fundamental la participación ciudadana, como coadyuvante del buen ejercicio del gasto y un apoyo para la equidad, incluso pensar en una contraloría ciudadana en las alcaldías.

Es una oportunidad este Constituyente, hay mucha política, mucha grilla, pero también ganas de hacer bien las cosas. La clave son las reglas y las buenas intenciones que deben dominar el proceso.

En ese sentido las organizaciones ciudadanas mucho pueden aportar, en general tienen buenas intenciones, hay que escucharlas y atenderlas.

**Opine usted:**  
brunodavidpau@  
yahoo.com.mx